

San Ramón de la Nueva Orán, 2 9 ABR 2020

Expediente N° SO-19.081/2020.-Resolución Nº SO-095/2020,-

VISTO:

El informe elevado por el Director a/c de Dirección General de Administración de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, informa que Dirección de Sede Orán autorizó el gasto por la compra de 100 Barbijos para el Grupo Institucional de Voluntariado (docentes y alumnos de las carreras de Enfermería y Técnico Universitario en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán), para contribuir en la prevención y control de la Pandemia de Coronovirus - Covid-19 a nivel local, por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acurdo a la resoluciones Nº 192/2020, 216/2020 y 217/2020 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección General de Administración de la Sede Orán, informa que corresponde reconocer el gasto en forma excepcional por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil) a la Firma Tienda Hugo, siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente que avale las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

EL VICEDIRECTOR A/C DIRECCIÓN DE SEDE ORAN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer el gasto, en forma excepcional, por la suma de \$ 14.000,00 (Pesos Catorce Mil), Factura Nº 00003-00000106, de fecha 27 de abril de 2020, a la Firma Tienda Hugo, por la adquisición de 100 Barbijos para el Grupo Institucional de Voluntariado (docentes y alumnos de las carreras de Enfermería y Técnico Universitario en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos de la Sede Orán), para contribuir en la prevención y control de la Pandemia de Coronovirus - Covid-19 a nivel local, por el aislamiento social, preventivo y obligatorio y de acuerdo a la resoluciones Nº 192/2020, 216/2020 y 217/2020 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2º: Imputar el gasto indicado precedentemente a:

Inciso 2 – Bienes de Consumo.

Partida Principal 9 - Otros Bienes de Consumo.

Partida Parcial 5 – Útiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio.

ARTICULO 3°: Cursar copia de la presente a Secretaria Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Consejo Asesor y Dirección Económica Contable y Patrimonial de la Sede para su conocimiento y efectos.-

hc

SECRETARIA EXTENSION Y BIENESTAR UNIVERSITARIO Prof EUSEBIO ATANACIO MENDE VICE DIRECTOR SEDE ORAN UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA